

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

(PRIMER SEMESTRE 2024)

SANTIAGO M. ÁLVAREZ CARREÑO

Catedrático de Derecho Administrativo

Universidad de Murcia

Sumario: 1. Introducción. 2. Manifestaciones de la política y legislación ambiental durante el periodo. 2.1. Pesca. 2.2. Caza. 2.3. Espacios naturales protegidos. 2.4. Especies protegidas. 2.5. Agricultura. 2.6. Fomento. 2.7. Bienes de interés cultural. 2.8. IMIDA. 2.9. Inspección ambiental. 2.10. Ruido. 2.11. EIA. 2.12. Mar Menor. 2.13. Aguas. 3. Reflexiones finales.

1. INTRODUCCIÓN

La presente crónica de la política y legislación ambiental en la CARM durante el primer semestre de 2024 refleja el mantenimiento de los rasgos esenciales que hemos constatado en crónicas anteriores. La situación de extrema debilidad de los órganos ambientales regionales se ve, además, enturbiada por la pésima sintonía que existe entre los actuales responsables de la Consejería y el desanimado y frustrado personal a su cargo¹.

Las decisiones más relevantes no se encuentran en el ámbito administrativo² sino en el judicial. Así, son los tribunales los que intentar corregir los excesos e incumplimientos más groseros de las obligaciones ambientales³, a pesar de la

¹ Cfr. *La Verdad*, “Cuatro sindicatos denuncian el clima «insostenible» en Medio Ambiente”, 14 de diciembre de 2023 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

² Se debe quizás puntualizar que la AGE, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), sí está mostrando firmeza al exigir el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Vid. *La Opinión*, “El 99% de los agricultores del campo de Cartagena se enfrentan a multas por los nitratos”, 16 de febrero de 2024 (accesible en <https://www.laopiniondemurcia.es/>).

³ Vid., por ejemplo, en relación con la aprobación de las órdenes de vedas de las temporadas cinegéticas 2019-2020 y 2020-2021 sin la preceptiva evaluación ambiental de sus repercusiones en los espacios protegidos, *La Verdad*, “Fulgencio Perona se escuda en los

lentitud que es connatural a la maquinaria judicial⁴ y de las decisiones en relación al reparto de los asuntos que pueden dificultar la visión completa de las complejas tramas investigadas⁵.

Apenas alguna manifestación organizativa, demasiado tardía⁶, podría hacernos pensar en un fortalecimiento de las estructuras administrativas puestas al servicio de la protección ambiental en la CARM⁷.

Se exponen a continuación algunas de las manifestaciones que se han detectado durante el periodo de referencia.

2. MANIFESTACIONES DE LA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL DURANTE EL PERIODO:

3.1. Pesca

- Orden de 11 de enero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se declara una veda temporal para el ejercicio

técnicos para justificar las órdenes de vedas sin evaluación ambiental”, 5 de marzo de 2024 (<https://www.laverdad.es/>).

⁴ Vid. así *La Opinión*, “La jueza cierra la investigación de la desaladora de Escombreras iniciada hace diez años”, 12 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laopiniondemurcia.es/>). Mientras, esta desdichada instalación sigue generando cuantiosos gastos a la CARM: *La Verdad*, “La desaladora de Escombreras tendrá un coste final de 710 millones para el erario público”, 30 de noviembre de 2023 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

⁵ En relación al denominado “caso Topillo” que investiga la contaminación del Mar Menor a través de vertidos contaminantes procedentes de desaladoras ilegales ubicadas en el Campo de Cartagena, la causa ha sido dividida en diferentes piezas asignadas a distintos órganos jurisdiccionales. Vid. *La Verdad*, “El juez manda a juicio a Cerdá y Aldeguer por los vertidos al Mar Menor”, 30 de enero de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

⁶ El TJUE ya ha condenado a España por incumplimiento del Derecho de la UE, en concreto y en lo que afecta a la presente crónica, por haber constatado que el Gobierno regional de Murcia no ha aplicado «medidas adicionales» para solucionar la degradación del Mar Menor y los acuíferos del Campo de Cartagena. Vid. *La Verdad*, “La Justicia europea condena a España por no frenar la contaminación por nitratos en la Región de Murcia y otras comunidades”, 14 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

Los jueces de Luxemburgo reprochan que en ocho comunidades autónomas no se han adoptado de forma suficiente las medidas que establece la normativa europea para luchar contra esta polución de las aguas. Vid. *El País*, “La justicia europea condena a España por no prevenir la contaminación por nitratos debido a la agricultura y la ganadería”, 14 de marzo de 2024 (accesible en <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/>).

⁷ Vid. *La Verdad*, “Agricultura rearma con una nueva subdirección general su unidad contra los nitratos”, 14 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>). En principio, esta nueva unidad supone aumentar los controles sobre la fertilización que exigen las recientes normativas sobre suelos sostenibles y zonas vulnerables.

de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia durante el año 2024⁸.

- Orden de 6 de marzo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por paralización temporal y definitiva de la actividad pesquera de la flota pesquera de la Región de Murcia⁹.

2.2. Caza

- Orden, de 11 de enero de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se regulan las zonas de adiestramiento de perros en la práctica cinegética¹⁰.

2.3. Espacios naturales protegidos

- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de febrero de 2024, por la que se establecen medidas de acceso y tránsito en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila para el año 2024¹¹.

2.4. Especies protegidas

- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión¹².

⁸ BORM, núm. 10, 13 de enero de 2024.

⁹ BORM, núm. 61, 13 de marzo de 2024.

¹⁰ BORM, núm. 22, 27 de enero de 2024.

¹¹ BORM, núm. 53, 4 de marzo de 2024.

Vid. un comentario sobre esta disposición de C. J. Durá Alemañ en *Actualidad Jurídica Ambiental*, 17 de abril de 2024 (accesible en <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/legislacion-al-dia-murcia-espacios-naturales-prottegidos-red-natura-2000-parques-regionales-medidas-de-acceso-y-transito/>).

¹² BORM, núm. 86, 15 de abril de 2024.

La Orden se dicta en cumplimiento del art. 4. 1, letra c), del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y de lo establecido en el art. 31. 3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia. En ella se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas como amenazadas y se recogen cartográficamente en un mismo mapa todas las zonas de protección, considerando que en todos estos territorios son obligatorias las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las de colisión en las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos.

2.5. Agricultura

- Resolución de propuesta definitiva de la concesión de una anualidad adicional (2023) en la línea de ayuda correspondiente a la medida 11.2 “Mantenimiento de la agricultura ecológica” del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022¹³.
- Decreto 34/2024 de 11 de abril, de modificación del Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a las organizaciones profesionales agrarias COAG-IR, UPA y ASAJA para la Formación, Asesoramiento y Difusión del nuevo periodo de Programación de la PAC.¹⁴
- Orden de 22 de abril de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente a los compromisos de gestión medioambientales y climáticos de la intervención FEADER PEPAC 2023-2027, 6503 (agricultura ecológica), en la Región de Murcia.¹⁵

2.6. Fomento

- Decreto 391/2023, de 23 de noviembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el diseño y desarrollo del proyecto

¹³ BORM, núm. 34, 10 de febrero de 2024.

¹⁴ BORM, núm. 89, 18 de abril de 2024.

¹⁵ BORM, núm. 95, 25 de abril de 2024.

“Diagnóstico de la Calidad de los Suelos Agrícolas del Campo de Cartagena: uso y manejo sostenible para su conservación y pautas para su recuperación”¹⁶.

- Decreto 443/2023, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown) para la realización de actividades de Educación Ambiental¹⁷.

- Decreto 464/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el proyecto “Obras de recuperación ambiental de las zonas de baño de las playas del litoral del Mar Menor del municipio de Cartagena”¹⁸.

- Decreto 469/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cehegín para la recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín (Cehegín Río)¹⁹.

- Resolución definitiva de concesión de las líneas de ayuda correspondientes a los compromisos medioambientales y climáticos de las intervenciones de desarrollo rural PEPAC 2023-2027, “6501.5” (Protección de la Avifauna), “6501.6” (Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad), y “6505.1” (Conservación de recursos genéticos) en la Región de Murcia²⁰.

¹⁶ BORM, núm. 279, 2 de diciembre de 2023.

¹⁷ BORM, núm. 298, 28 de diciembre de 2023.

¹⁸ BORM, núm. 2, 3 de enero de 2024.

¹⁹ BORM, núm. 2, 3 de enero de 2024.

²⁰ BORM, núm. 60, 12 de marzo de 2024.

2.7. Bienes de interés cultural

- Decreto 1/2024, de 18 de enero, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con carácter de Monumento, de la iglesia y convento de las MM. Dominicas de Santa Ana, en Murcia²¹.
- Decreto 6/2024, de 25 de enero, por el que se aprueba la Declaración de Bien de Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena²².
- Decreto 13/2024, de 15 de febrero, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras²³.
- Decreto 25/2024, de 14 de marzo, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, del Conjunto Etnográfico, Minero y Arqueológico de la ladera meridional de la Sierra de Orihuela, en el término municipal de Santomera²⁴.
- Decreto 32/2024, de 4 de abril, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de La Almadraba de La Azohía de Cartagena²⁵.
- Decreto 43/2024, de 25 de abril, por el que se aprueba la Declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, del yacimiento argárico de la Tira del Lienzo, en el término municipal de Totana²⁶.

2.8. IMIDA

- Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2023, entre la Consejería de

²¹ BORM, núm. 27, 2 de febrero de 2024.

²² BORM, núm. 24, 30 de enero de 2024.

²³ BORM, núm. 44, 22 de febrero de 2024.

²⁴ BORM, núm. 67, 21 de marzo de 2024. Corrección de errores en BORM, núm. 70, de 25 de marzo de 2024.

²⁵ BORM, núm. 80, 8 de abril de 2024.

²⁶ BORM, núm. 100, 2 de mayo de 2024.

Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA)²⁷.

2.9. Inspección ambiental

- Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Región de Murcia para el año 2024²⁸.

2.10. Ruido

- Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras aprobando los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de 4ª Fase para la lucha contra el ruido en las carreteras de la CARM y ordenar su incorporación al Portal IDERM²⁹.

2.11. EIA

- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de aprobación de la instrucción técnica para la tramitación y redacción de los documentos de alcance en procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica³⁰.

- Anuncio de la Resolución de 10 de abril de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental en relación con un proyecto de campamento turístico (Camping de 1.ª Categoría) La Hoya de Cope. Parque Regional de Cabo Cope y Puntas de Calnegre, en el término municipal de Águilas (EIA20210041)³¹.

2.12. Mar Menor

- Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se acuerda la publicación del Acuerdo

²⁷ BORM, núm. 16, 20 de enero de 2024.

²⁸ BORM, núm. 25, 31 de enero de 2024.

²⁹ BORM, núm. 28, 3 de febrero de 2024.

³⁰ BORM, núm. 39, 16 de febrero de 2024.

Una síntesis de sus principales contenidos accesible en <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/actualidad-al-dia-murcia-evaluaciones-ambientales-procedimiento-administrativo/>

³¹ BORM, núm. 97, 27 de abril de 2024.

El contenido íntegro puede consultarse en la página web: https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897443M1713256183919R3O.

adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de febrero de 2024, relativo a la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor³².

- Orden de 9 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de aprobación del Plan de Inspección de Explotaciones Ganaderas para el trienio 2024-2026, para el control de las medidas previstas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor³³.

Las tareas de inspección del Plan se centrarán, básicamente en los arts. 55, 56, 57 y 58 de la Ley 3/2020, mediante la identificación y evaluación de las medidas implementadas en las explotaciones ganaderas obligadas a realizar una impermeabilización de sus almacenamientos exteriores según las características establecidas en el art. 56 o, en su caso, haber acreditado la impermeabilidad natural del subsuelo sobre el que se ubican, en cumplimiento de la disposición transitoria sexta de esta Ley.

El art. 55. 3 de la Ley 3/2020 prevé que las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) deben adoptarse para todas las explotaciones ganaderas porcinas ubicadas en las zonas señaladas en la Ley. Adicionalmente, para las explotaciones avícolas, el RD 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, y, para el vacuno, el RD 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, también establecen un programa de reducción de emisiones a través de la implantación de MTDs en estas explotaciones a partir de determinado tamaño, que en el caso de la última de especie citada será aplicable a partir de 31/12/2025.

Igualmente, el RD 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, y el RD 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas también establecen un programa de reducción de emisiones a través de la implantación de MTDs en estas explotaciones a partir

³² BORM, núm. 52, 2 de marzo de 2024.

Los medios de prensa dan cuenta del inicio de las actividades del Comité: *La Verdad*, "La nueva comisión del Mar Menor se pone deberes: Albuñón, la navegación y el cinturón de humedales", 11 de abril de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

³³ BORM, núm. 91, 20 de abril de 2024.

de determinado que superen un tamaño determinado y se obliga al titular de la explotación a comunicar a la autoridad competente de la comunidad autónoma las MTDs empleadas en el año anterior.

A su vez se establece la comprobación de la adecuada gestión de estiércoles y su trazabilidad, a través de la plataforma del Registro Electrónico de Explotaciones Ganaderas (REMODEGA), que se configura como herramienta para el control del movimiento de deyecciones y del abonado orgánico que se aplica a cada superficie cultivable, regulada por los arts. 57 y 58 de la misma Ley.

Asimismo, se verificarán las denuncias que se formulen adecuadamente ante esta Dirección General y ofrezcan indicios racionales de la comisión de una infracción.

2.13. Aguas

- Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Contrato Programa para 2024, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)³⁴.

- Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del contrato programa para 2024, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Desaladora de Escombreras, S.A.U.³⁵

3. REFLEXIONES FINALES

La mera enunciación de las novedades acaecidas durante el periodo de referencia de esta crónica pone de manifiesto que están lejos de enfrentarse los grandes retos ambientales que tiene planteados la Región de Murcia. De nuevo, un repaso de las noticias aparecidas en los medios de comunicación

³⁴ BORM, núm. 78, 5 de abril de 2024.

³⁵ BORM, núm. 88, 17 de abril de 2024.

Los Administradores Mancomunados de la “Desaladora de Escombreras, S.A.U.” son D. José Sandoval Moreno (Director General del Agua de la CARM) y D. Francisco José González Zapater (Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca).

nos pondrá sobre la pista de estas deficiencias. Así, el proceso de desertificación continúa imparable³⁶. Ciertamente no es este un fenómeno que sólo afecte a la Región de Murcia (la aridez aumentó en el 84% de la superficie de España y la degradación activa de tierras afecta ya a más de un 3% del territorio), pero es especialmente preocupante en un contexto de escasez de lluvias³⁷. En efecto, la falta de precipitaciones durante estos últimos meses en el Sureste sitúa a zonas tan señaladas de la Región como Cartagena, Lorca y Águilas en los primeros puestos de las tierras secas peninsulares.

Estos fenómenos no harán sino agravarse con el cambio climático y empiezan a tener ya fuertes repercusiones sobre la actividad económica³⁸. Por otro lado, la desmesurada expansión del tejido urbano en el aglomerado urbano de la capital regional, la ciudad de Murcia, unida a la consecuente transformación territorial y consumo de suelo experimentado, plantean igualmente importantes retos de mitigación y adaptación al cambio climático que están lejos de ser gestionados de la manera necesaria —a juicio, desde luego, de este cronista— por las Administraciones públicas, regional y municipal, competentes³⁹.

³⁶ *El País*, “Casi un tercio del suelo de Murcia y Almería se ha vuelto árido en la última década”, 13 de febrero de 2024 (<https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/>); *La Opinión*, “Murcia es la región que está más cerca de convertirse en un desierto”, 22 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2024/03/22/murcia-region-cerca-convertirse-desierto-99802681.html>).

³⁷ *La Verdad*, “El rincón de Europa con menos lluvias está en esta zona de la Región de Murcia”, 9 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

³⁸ *La Verdad*, “El cambio climático, la escasez de agua y las restricciones desplazan cultivos a otras regiones”, 6 de marzo de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

³⁹ De acuerdo con los datos del «Atlas Estadístico de Áreas Urbanas de España» (2018), la ciudad central (Murcia) sobre la que orbita y se ha generado todo el entramado urbano que integra el aglomerado urbano de Murcia (AUM) constituye la urbe de más de 200 mil habitantes que mayor incremento de población y viviendas ha adquirido a nivel nacional en los últimos 40 años. Desde 1980, la ciudad de Murcia ha aumentado su población más de un 55 %, sobresaliendo sobre los espacios urbanos que le siguen porcentualmente (Palma de Mallorca, 40 %; Tarrasa, 39 %; Elche, 38 %; Móstoles, 37 %; entre otros). El desarrollo y la diferencia con el resto de ciudades consideradas de elevada carga poblacional (más de 200 mil residentes), aún ha sido mayor en el caso del parque inmobiliario. Así, durante el mismo periodo temporal, Murcia ha incrementado el número de viviendas un 110 %, muy por encima de Jerez de la Frontera y Oviedo (en torno al 90 %) o Vitoria-Gasteiz y Tarrasa (alrededor del 82 %). Vid. GIMÉNEZ-GARCÍA, R. /MARÍN-SALCEDO, J. /RAMÓN GARCÍA-MARÍN, R., “Técnica de Evaluación Multicriterio en la toma de decisiones territoriales: estimación de la capacidad de acogida urbana en el Área Metropolitana de Murcia”, *Ciudad y Territorio - Estudios Territoriales*, vol. LV, núm. 218, 2023, pp. 987-1012; en concreto, p. 993 (<https://doi.org/10.37230/CyTET.2023.218.1>).

En lo que se refiere al espacio más emblemático, el Mar Menor, podemos afirmar que las leyes aprobadas para su protección no acaban de despegar⁴⁰. Sin embargo, uno de los partidos que conforman el Gobierno regional, el ultraderechista Vox, ya ha planteado una encubierta derogación de la ley regional⁴¹ que el otro socio —PP—, en principio, no apoya pero que su base social le exige secundar⁴².

Siquiera alguna iniciativa que intentaría contrarrestar esta imagen ciertamente poco amable de la política y legislación ambiental de la CARM⁴³ consiguen ocultar el hecho de que más de medio centenar de especies de la Región llevan tres décadas esperando un plan de recuperación⁴⁴.

Lejos de atisbarse en el horizonte alguna esperanza de cambio de rumbo, el Gobierno regional, en su deriva neoliberal mas radical, planea ya una nueva Ley de “simplificación administrativa”, que vendría a suponer un nuevo recorte de las garantías ambientales que todavía se recogen en la prácticamente irreconocible Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada y una nueva flexibilización de los procedimientos en materia de ordenación del territorio regulados en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación del territorial y urbanística de la Región de Murcia⁴⁵. De momento, lo que sí está ya sobre la mesa es la eliminación del Consejo de la Transparencia de la Región

⁴⁰ *La Opinión*, “Las leyes para proteger el Mar Menor no acaban de despegar”, 17 de enero de 2024 (<https://www.laopiniondemurcia.es/>).

⁴¹ En efecto, el grupo parlamentario de VOX manifestó su interés en que la iniciativa fuera conjunta con sus socios de Gobierno, pero los populares “siguen estudiando” la propuesta de los de Abascal. *Vid. La Opinión*, “Vox registra en solitario la reforma de la Ley del Mar Menor ante el silencio del PP”, 10 de marzo de 2024 (<https://www.laopiniondemurcia.es/>).

⁴² *La Verdad*, “Vox presiona al PP en su reforma de la Ley del Mar Menor con un cónclave con el sector agro en Murcia”, 11 de marzo, de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>); *La Opinión*, “Los agricultores insisten en su tercera vía para reformar la Ley del Mar Menor”, 13 de abril de 2024 (accesible en <https://www.laopiniondemurcia.es/>).

⁴³ *La Verdad*, “La Consejería defiende ante Bruselas la protección de hábitats y especies”, 29 de enero de 2024” (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

⁴⁴ *La Opinión*, “Más de medio centenar de especies de la Región llevan tres décadas esperando un plan de recuperación”, 17 de diciembre de 2023 (<https://www.laopiniondemurcia.es/>).

⁴⁵ *La Verdad*, “Miras asegura que «tenemos a las puertas» la aprobación de la cuarta ley de simplificación administrativa”, 11 de abril de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/>).

de Murcia, víctima de los pactos que dieron lugar a la formación del nuevo Gobierno⁴⁶.

Pero de todo ello daremos cuenta, improbable lector, en nuestra próxima crónica.

⁴⁶ La Verdad, “Transparencia, el contrapoder que no cuaja en la Comunidad”, 12 de mayo de 2024 (accesible en <https://www.laverdad.es/murcia/transparencia-contrapoder-cuaja-comunidad-20240512072615-nt.html>).